

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Numero 02/ Lota, 30 de Julio 2007

VISTOS:

a) Las modificaciones efectuadas al Estructura Interna Municipal y al Reglamento de Vestuario y artículos de Trabajo, gestando la necesidad de actualizar su contenido.

b) El interés del municipio de proyectar una imagen de orden y buena presentación y,

c) La Ley n° 18695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su texto refundido sancionado por decreto supremo n° 662 de 16.6.92, y en ejercicio de artículos 10° y las atribuciones que me confiere el 56°, letras, i).

RESUELVO:

Apruébese el siguiente:

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

ARTICULO 1° El presente reglamento se aplicará a la entrega y uso de vestuario y /o equipo de trabajo que la municipalidad de Lota proporciona a sus trabajadores que por la naturaleza de sus funciones necesitan uno especial, como así mismo, al que tenga el carácter de uniforme. Para efecto de aplicación del reglamento se contempla como funcionarios Municipales al personal de planta y a contrata.

ARTICULO 2° La adquisición de vestuario y artículos de trabajo la efectuará la dirección de Administración y Finanzas conforme al reglamento y en la medida que se cuente con las disponibilidades presupuestarias y de fondo correspondientes.

ARTICULO 3° El vestuario será entregado a los funcionarios por el encargado de bodega bajo cargo, firmando el funcionario, junto con indicarse en el comprobante, que el interesado declara conocer en todas sus partes el presente reglamento.

ARTICULO 4° El trabajador que reciba vestuario y/o artículos de trabajo tiene la obligación de usarla durante la jornada de trabajo. (Dictamen n° 28689 del 10.08.88). El no uso reiterado de los uniformes será motivo de sanciones administrativas determinando responsabilidades, llegando inclusive a suspenderse la renovación del vestuario a quien incurra en dicha falta. En consecuencia será responsabilidad de cada funcionario el cumplimiento de esta disposición y la conservación de las prendas que la Municipalidad le proporcione.

ARTICULO 5° Los artículos señalados serán entregados bajo la responsabilidad de cada funcionario, quien deberá hacer devolución del vestuario correspondiente cuando se retire de la institución por cualquier causa. No obstante, ningún funcionario podrá tener en su poder más de dos tenidas, temporada primavera-verano y dos tenidas temporada otoño invierno, debiendo devolver la más antigua en la tercera renovación; Igual regla se aplicará con respecto al equipo de trabajo (zapatos, parkas, etc.)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Numero 02 / Lota, 30 de Julio 2007

ARTICULO 6° La Municipalidad proporcionará vestuario y equipo de seguridad y/o de trabajo en cantidad, calidad y periodo de tiempo que mas adelante se indica, al personal municipal que realice las funciones asignadas por decreto.

ARTICULO 7° Sin perjuicio de lo establecido en el presente reglamento el Alcalde podrá autorizar la adquisición de elementos de vestuario o equipo de trabajo que no se encuentren especificados cuando por necesidades del servicio lo estime conveniente.

ARTICULO 8° El gasto que irrogue la aplicación de este reglamento deberá incluirse en el presupuesto municipal anual, cuando lo permita la disponibilidad financiera.

ARTICULO 9° En el presente reglamento no se encuentran considerados los implementos necesarios para labores de emergencia, por tratarse de situación especial.

ARTICULO 10° Los funcionarios solo tendrán derecho a los implementos contemplados en este reglamento, en relación con su función asignada.

ARTICULO N° 11 Los funcionarios podrán renunciar a los beneficios contemplados en el presente reglamento. Para ello la dirección de Administración y Finanzas deberá consultar al interesado previo a la adquisición del artículo respectivo

ARTICULO 12° Asimismo los equipos de seguridad y elementos de protección personal tales como: cascos, guantes, ropa de agua, trepadora postes, etc. Serán motivo de petición del jefe de la unidad respectiva.

ARTICULO 13° En caso de manifiesto deterioro del vestuario y/o equipo de trabajo, en actos de servicios, sin perjuicio de las responsabilidades funcionarias que correspondan, será reemplazado a la brevedad, para éstos efectos debe formularse un pedido de carácter extraordinario en el cual se deje constancia del tipo de deterioro que experimentó el o las especies.

ARTICULO 14° La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Personal, será responsable de entregar vestuario temporada primavera-verano en el mes de septiembre y de temporada otoño-invierno en el mes de marzo, del año que corresponda su entrega. En iguales periodos entregaran artículos de trabajo, salvo las excepciones que contemple el reglamento.

ARTICULO 15° El jefe del Departamento de Personal fijará un calendario de lunes a viernes de uso del vestuario a través de un instructivo que se entregara a cada funcionario junto a la entrega del uniforme o equipo de trabajo. En el instructivo se velará por que el uso del uniforme se comience el primer día del mes siguiente al de entrega del mismo.

ARTICULO 16° El uso del uniforme tiene el carácter de obligatorio y velará por el cumplimiento de esto el Jefe de Personal en conjunto con el jefe de la Dirección.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Numero 02 / Lota, 30 de Julio 2007

ARTICULO 17º Déjese sin efecto todas las disposiciones municipales que contravengan este reglamento entre ellas reglamento Nº 1 de 13.3.97, Nº2 de 10.12.99 y Nº 1 del 25.4.00.

FUNCION	UNIFORMES		ARTICULOS DE TRABAJO	
	TIPO DE ARTICULO	CANT. PERIODO	TIPO DE ARTICULO	CANT. Y PERIODO
FUNCIONARIOS MOVILIZACION				
a) ENCARGADO	Ambo de tela con dos camisas y una corbata	1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda	Parka impermeable	1 c/2 años
b) CHOFERES vehículos Menores	Ambo de tela con dos camisas y una corbata	1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda	Parka impermeable Zapatos de trabajo Buzo de genero	1 c/2 años 1 c /año 1 c/ año
c) CHOFERES vehículos Mayores	Tenida tela (casaca y pantalón) dos camisas	1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda	Parka impermeable Zapatos de trabajo Buzo de genero	1 c/2 años 1 c /año 1 c/ año
C) MECANICOS	Tenida tela (casaca y pantalón) Dos camisas	1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda	Parka impermeable Zapatos de seguridad Buzo de género.	1 c/2 años 1 c /año 2 c/ año
FUNCIONARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN TERRENO	Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.	1 c/año de acuerdo a temporada	Parka impermeable Zapatos de seguridad Botas cubre calzados Pantalones De agua	1 c/2 años 1 c/ año 1 c/ año 1c/año
UNIDAD PROYECTOS SECPA – INSPECTORES TECNICOS DE OBRAS	Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-	1 c/ año de acuerdo a temporada que corresponda	Parka impermeable Zapatos de seguridad	1 c/2 años 1 c/ años



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Numero 02 / Lota, 30 de Julio 2007

SPECTORES MUNICIPALES Y CUESTADORAS	<p>Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.</p> <p>Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.</p>		<p>Parka impermeable (Escritura espalda "inspectores"). Zapato de trabajo Pantalones de agua</p>	<p>1 c/2 años 1 c/año 1c/año</p>
COCINA BODEGA DE MATERIALES	<p>Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.</p>	1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda	Zapatos de seguridad Cotona de Genero	1 c/ 2 año 1 c/ año
FUNCIONARIOS MUNICIPALES (quienes no se les hubiere contemplado algún beneficio en el presente reglamento)	<p>Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno</p>	1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Numero 02 / Lota, 30 de Julio 2007

<p>EFES DE DIRECCION (DECO,DOM,</p>	<p>verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.</p> <p>Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.</p>	<p>1 c/ años de acuerdo a temporada que corresponda</p>	<p>Parka impermeable</p>	<p>1 c/2 años</p>
<p>UNIDAD SERVICIOS MUNICIPALES a) MAESTROS</p>			<p>Tenida de mezclilla (casaca y pantalón), dos camisas Parka impermeable Zapatos de seguridad Botas cubre calzados Pantalones De agua</p>	<p>1 c/año 1 c/2 años 1 c/ año 1 c/ año 1 c/año</p>
<p>FUNCIONARIOS ADQUISICIONES, MAYORDONO.</p>	<p>Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano. Traje de dos piezas: una chaqueta, un pantalón o una falda con dos blusas y un chaleco de tela en otoño-invierno.</p>	<p>1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda</p>	<p>Parka impermeable Zapato de trabajo</p>	<p>1c/2 años 1 c/año 1c/ año</p>
<p>ESTAFETA.</p>	<p>Varones: Ambo de tela con dos camisas y una corbata. Damas: Traje de tres piezas: una chaqueta con dos pantalones o dos faldas o en su efecto, una falda y un pantalón, con dos blusas, en primavera-verano.</p>	<p>1 c/año de acuerdo a temporada que corresponda</p>	<p>Parka impermeable Zapato de trabajo Pantalones de agua</p>	<p>1 c/2 años 1 c/año 1c/año</p>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Numero 02 / Lota, 30 de Julio 2007

ANOTESE, TRANSCRIBASE a todas las Direcciones Municipales y Asociaciones de Funcionarios Municipales de Lota para su conocimiento y fines consiguientes. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MATRICIO MARCHANT ULLON
ALCALDE



B. CONTROL

Distribución:

- Juzgado Policía Local
 - Secretaría Municipal
 - Dirección De Obras Municipales
 - Secretaría Comunal De Planificación
 - Administración Y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección De Transito Y Transporte Publico
 - Dirección De Control
 - Asociación De Funcionarios Municipales De Lota.(1)
 - Asociación De Funcionarios Municipales De Lota.(2)
 - C.I Sr. Alcalde
 - Sr. Jefe De Personal
 - Bienestar De Personal
 - Archivo
- JMABZSH/MIA/MXSALERT/US/ycf.